



El pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo 6 establece los requisitos a cumplir por los candidatos a estar inscritos en las bolsas de empleo, que agrupa por grupos profesionales o condición específica del demandante de empleo, sin los cuales no resulta posible la inscripción en la bolsa objeto de demanda.esia del SESPAs de 14 de junio de 2022, por la que se hace pública la relación de solicitudes de inscripción en el registro de demandantes de empleo de personal estatutario ante el SESPAs, se inscribió indebidamente como demandante de empleo al DNI 71.682.714 en la categoría de técnico en cuidados auxiliar de enfermería, cuando dicho acto no resulta posible de conformidad con los puntos 1 y 2 del artículo 6 E) del propio pacto.

El artículo 24 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite rectificar en cualquier momento los errores materiales.

En consonancia con los hechos reseñados y las previsiones legales referidas, la Dirección Gerencia del SESPAs dictó Resolución de fecha 9 de agosto de 2022 por la que rectificaba el error material de la referida Resolución de 14 de junio de 2022 y se procedía a la anulación de la inscripción de la persona con DNI 71.682.714 en el registro de demandantes de empleo con discapacidad de la categoría de técnico en cuidados auxiliar de enfermería.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

En Oviedo a 26 de agosto de 2022

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES



Juan José Alonso Ordiales